ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de octubre de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:05 horas
Lugar	SALON CULTURAL- COVID 19
Presidida por	Enrique Seoane Modroño
Secretario	ÁNGEL RAMÓN FERNÁNDEZ PÉREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
71174704P	ADRIÁN MARTÍN DURÁN	NO
12342666S	ANGÉLICA ÁLVAREZ PALOMERO	SÍ
12342269D	BEATRIZ MARTÍN GONZALEZ	SÍ
44908177X	Enrique Seoane Modroño	SÍ
12509644J	MARINA LUCAS ALONSO	SÍ
12214852N	MILAGROS FERRÍN GARCÍA	SÍ
09323749D	ROSANA DE CASTRO BLANCO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

ÁNGEL RAMÓN FERNÁNDEZ PÉREZ (1 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 20/11/2020
HASH: 65a94d96b28cf32711fa254ce5207e668

Enrique Seoane Modroño (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 20/11/2020
HASH: e15a7c8d2193d9cf5ad0f5fe9c058b51

Cód. Validación: 54FMCTTQGGDNZHKKSA4FPYMCK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 27 de agosto de 2020 y se ordena su transcripción al libro de sesiones.

INDEMNIZACIONES SRES. CONCEJALES ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Examinado el procedimiento incoado para señalar la determinación de INDEMNIZACIONES a los Sres. Concejales por asistencia a sesiones de órganos colegiados, con los informes de Secretaría-Intervención con base en lo preceptuado en los arts. 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y estudiadas las especiales características del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, se adopta el siguiente

ACUERDO

-Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 octubre 2020 cuyo texto literal es el siguiente:

"En atención a la proposición de los Grupos Partido Popular y PSOE realizada en el pleno ordinario celebrado el día 27 de agosto de 2020, en la que se solicitaba al grupo de gobierno municipal el incremento de las indemnizaciones por asistencia a pleno y comisiones de los ediles de la Corporación Municipal, se plantea la siguiente propuesta de Alcaldía que cuenta con el visto bueno de los grupos solicitantes:

Las indemnizaciones por asistencia a pleno de los Sres. Concejales será de 50€ por cada sesión.

Las indemnizaciones por asistencia a comisiones informativas de los Sres. Concejales será 25€ por cada sesión".

Interviene Dª. Angélica Álvarez para precisar que el acuerdo se produjo a instancia del Grupo PP y apoyado por su Grupo PSOE.

Visto el dictamen de la Comisión de Régimen interior de 23 de octubre de 2020 y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación

Se acuerda:

PRIMERO.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las

Cód. Validación: 54FMCTTQGGDNZHKKSA4FPYMCK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

SEGUNDO.- La cuantía se establecerá de la siguiente forma con efectos desde el 1 enero 2021:
ASISTENCIAS A PLENO: CINCUENTA euros/sesión
ASISTENCIAS A COMISIONES INFORMATIVAS: VEINTICINCO euros/comisión.

MODIFICACIÓN ORDENANZA SERVICIO CRECEMOS.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del dictamen de la Comisión.

Terminado el debate y

VISTO el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CRECEMOS por UNANIMIDAD se adopta el siguiente

ACUERDO:

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación complementaria y concordante aplicable, se acuerda con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la “PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CRECEMOS”, dando nueva redacción a su artículo 4 en los términos que se contienen en el texto Anexo

2.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la Ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El referido acuerdo provisional se elevará a definitivo de forma automática, sin necesidad de acuerdo expreso, en el supuesto de no existir reclamaciones o alegaciones al mismo.

3.- Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4.- Se faculta a la Alcaldía con el más amplio y bastante poder que sea requerido en derecho para que efectúe todas las actuaciones y firme cuántos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de dichos acuerdos.

ANEXO

ART.4: .-1. TARIFA MENSUAL: CINCUENTA EUROS (50.-€)
Dicha cantidad se prorrateará por días en aquellos meses en que no se preste el servicio completo.

C/ Real, 80, Castronuño. 47520 (Valladolid). Tfno. 983866001. Fax: 983866001

Cód. Validación: 54FMCTTQGGDNZHKKSA4FPYMCK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

MODIFICACIÓN ORDENANZA PUNTO ABASTECIMIENTO AGUA FITOSANITARIOS.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del dictamen de la Comisión. Terminado el debate y

VISTO el expediente para la MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR SUMINISTRO DEL PUNTO DE AGUA PARA FITOSANITARIOS PARA USO AGRÍCOLA, por UNANIMIDAD se adopta el siguiente

ACUERDO:

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación complementaria y concordante aplicable, se acuerda con carácter provisional la MODIFICACIÓN de la Ordenanza fiscal reguladora de la "TASA POR SUMINISTRO DEL PUNTO DE AGUA PARA FITOSANITARIOS PARA USO AGRÍCOLA" y que surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2021.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el presente Acuerdo provisional, junto con la modificación de la Ordenanza fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El referido acuerdo provisional se elevará a definitivo de forma automática, sin necesidad de acuerdo expreso, en el supuesto de no existir reclamaciones o alegaciones al mismo.

3,- Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4.- Se faculta a la Alcaldía con el más amplio y bastante poder que sea requerido en derecho para que efectúe todas las actuaciones y firme cuántos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de dichos acuerdos.

ANEXO MODIFICACIÓN:

Artículo 5°. Cuota tributaria

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será una cantidad fija de UN EURO (1.-€) cada por 1.600 litros retirados del punto.

MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR PUNTO LIMPIO.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Examinado el expediente para la MODIFICACIÓN del Reglamento REGULADOR DEL PUNTO LIMPIO, vistos los informes obrantes en el mismo y

ATENDIDA la problemática existente en el Punto Limpio con un importante

C/ Real, 80, Castronuño. 47520 (Valladolid). Tfno. 983866001. Fax: 983866001

Cód. Validación: 54FMCTTQGGDNZHKKSA4FPYMCK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

volumen de depósito de escombros que da lugar a un incremento de gastos en la retirada de los mismos a los vertederos autorizados.

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de regular el PUNTO LIMPIO.

Sometido el asunto a votación por unanimidad se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR inicialmente la MODIFICACIÓN del Reglamento REGULADOR DEL PUNTO LIMPIO incorporando el siguiente artículo:
Art. 9bis
CUOTA TRIBUTARIA DESCARGA CON MAQUINARIA
POR CADA M3 DE ESCOMBRO: 10 EUROS

SEGUNDO. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2020. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Créditos y teniendo en cuenta lo informado por el Secretario-Interventor, por unanimidad se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Créd. Actuales	Incremento	Créd. Definitivos
1532-60903	POS Y OTROS	32.000.-€	30.000.-€	62.000.-€
161- 723	A SOC. MERC.	30.000.-€	6.000.-€	36.000.-€
920-151	GRATIFICACIONES	10.000.-€	5.000.-€	15.000.-€
920-213	MAQUIN. INSTAL.	10.000.-€	15.000.-€	25.000.-€
920-221	SUMINISTROS	45.000.-€	11.000.-€	55.000.-€
942-761	A DIPUT.	4.000.-€	3.000.-€	7.000.-€

TOTAL INCREMENTO: 70.000.-€

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

338-22609 ACTIVIDADES CULT. Y DEPORT. 70.000.-€

TOTAL: 70.000.-€

SEGUNDO: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a

Cód. Validación: 54FMCTTQGGDNZHKKSA4FPYMCK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

través de los correspondientes documentos contables.
Una copia de la misma deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcladía desde la última sesión ordinaria. Queda enterada la Corporación.

INFORMES DE ALCALDÍA.

1. Se informa que ha quedado desierta la plaza de operario por lo que se convocará de nuevo.
2. Se informa de las contrataciones de trabajadores desde la última sesión. Señala que hay 18 trabajadores contratados en la actualidad con un total de 23 personas incluyendo a los funcionarios.
3. Se informa que se han pedido varios presupuestos para adquirir un nuevo dumper.
4. Se informa de la convocatoria de ayudas de material escolar.
5. Se informa de los trabajos realizados por las cuadrillas forestales de Diputación.
6. Se informa de la finalización de la obra de la sala Covid en el Consultorio
7. Se informa de la renovación de diversas luminarias en el municipio.
8. Se informa de la instalación de señalización turística de la zona de la Reserva en las autovías.
9. Se informa de la instalación de la marquesina en la calle Real.
10. Se informa de la instalación de la silla elevadora del centro de convivencia.
11. Se informa de la realización de la obra del tejado para la impermeabilización del depósito del agua.
12. Se informa que se ha producido una nueva rotura del cristal de la pista de pádel.
13. Se informa de la instalación del contenedor para la recogida de aparatos eléctricos.
14. Se informa que se está trabajando en crear una nueva web de turismo que se abriría desde la del Ayto.
15. Se informa de la compra de un nuevo camión por parte de la Mancomunidad.
16. Se informa de la creación del Corredor Agroalimentario con diversos municipios que se han reunido para reactivar la zona.
17. Destacando y agradeciendo a los vecinos su buen comportamiento en estos días difíciles.

C/ Real, 80, Castronuño. 47520 (Valladolid). Tfno. 983866001. Fax: 983866001

Cód. Validación: 54FMCTTQGGDNZHKKSA4FPYMCK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

MOCIONES.

Por Dª. Rosana de Castro, portavoz de IU se presenta la siguiente moción:

PARA EXIGIR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD QUE TOME SOLUCIONES ANTE LA FALTA DE MÉDICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE ALAEJOS QUE HA PROVOCADO EL CIERRE DE LOS CONSULTORIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE INTEGRAN EL ÁREA DE SALUD.

La Sra. Concejala pone de manifiesto la problemática ocurrida al quedarse sin médico en el Consultorio local. Indica que es una situación inadmisible para un municipio de casi 900 ahbitentes y con ul alto porcentaje de población de edad avanzada. Indica que es neecsario que por las Administraciones competentes se adopten medidas de forma inmedita para restablecer la atención médica de forma urgente.

Declarada por unanimidad la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día por unanimidad se adopta el siguiente

ACUERDO

PARA EXIGIR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD QUE TOME SOLUCIONES ANTE LA FALTA DE MÉDICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE ALAEJOS QUE HA PROVOCADO EL CIERRE DE LOS CONSULTORIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE INTEGRAN EL ÁREA DE SALUD

Exposición de motivos:

El pasado miércoles 30 de septiembre, la corporación municipal de Castronuño fuimos conocedores del traslado inmediato a la provincia de Ávila de la Doctora. Dña. María Luisa Díaz González, quien desde 2017 y hasta hace unos días fuera la médica de atención primaria que ejercía en el consultorio médico de Castronuño, perteneciente al Centro de Salud de Alaejos.

Durante los tres años que esta doctora ha desempeñado sus funciones en Castronuño ha desarrollado un trabajo encomiable en favor de la salud de todos sus pacientes, lo que ha hecho que esta gran profesional sea muy querida y valorada en el municipio. De hecho, la noticia del traslado de la doctora provocó numerosas reacciones en contra por parte de los vecinos y vecinas de Castronuño, que se movilizaron para poner de manifiesto su disconformidad con el traslado de su médica de cabecera y para pedir a la Gerencia Regional de Salud que este no se hiciera realidad. Los vecinos también llevaron a cabo una recogida de firmas con el mismo fin, que en apenas unas horas consiguió 378 firmas en el municipio. Estas iniciativas vecinales fueron apoyadas por los miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Castronuño.

Por su parte, la Dra. Dña. María Luisa Díaz González solicitó en tiempo y forma continuar ejerciendo en el consultorio médico de Castronuño a través de una comisión de servicios.

El pasado 5 de octubre, los portavoces de los distintos grupos que formamos la Corporación Municipal, junto con el alcalde del municipio, firmamos una declaración conjunta en la que solicitábamos a la Consejería de Sanidad que se atendiera a la

Cód. Validación: 54FMCTTQGGDNZHKKSA4FPYMCK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

comisión de servicios que la Dra. Dña. María Luisa Díaz González había solicitado, lo que evitaría su traslado y posibilitaría que siguiera ejerciendo como médica de atención primaria en el consultorio local de Castronuño.
Ese mismo día, se registraron en la Consejería de Sanidad las hojas de firmas de los vecinos y vecinas de Castronuño solicitando a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León que la Dra. Dña. María Luisa Díaz González, médico de cabecera de Castronuño, siga desempeñando su trabajo en el Consultorio Médico de Castronuño. A la par, también se registraron tres cartas firmadas por el alcalde de Castronuño y dirigidas a Dña. Verónica Casado Vicente, Consejera de Sanidad de la Junta de Castilla y León, a D. Rafael Sánchez Herrero, Director General de Innovación y Resultados en Salud de la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y a Dña. María de Lluch Bennasar Matesanz, Directora Médica del Área Este de Atención Primaria de Valladolid, instándoles a realizar las gestiones necesarias para atender la comisión de servicios solicitada por la Dra. Dña. Maria Luisa Díaz González, evitando así el traslado de esta profesional de su puesto de trabajo en el Consultorio Médico de Castronuño. Ninguna de estas cartas ha sido respondida a día de hoy.

Durante las dos semanas siguientes, entre los días 5 y 16 de octubre, la consulta médica de Castronuño ha dado servicio casi todos los días, ya que la baja por vacaciones de la doctora ha sido cubierta por otros facultativos del Centro de Salud de Alaejos. Durante cuatro días, desde el 20 al 23 de octubre, el consultorio fue atendido por un médico contratado por la Gerencia Regional de Salud para prestar el servicio por este pequeño periodo de tiempo. Desde entonces, la consulta médica de Castronuño no ha vuelto a prestar servicio al no poder ser atendida por los profesionales del Centro de Salud, quiénes para colmo, han contado con otra baja en la plantilla al sumarse el traslado de otra facultativa del centro. De 5 médicos que forman el equipo sanitario, se ha quedado en 3, lo que ha supuesto el cierre de los consultorios locales del área de salud, entre ellos el de Castronuño.
Esta anómala situación contraviene las pautas establecidas en la *Orden de 15 de abril de 1991, por la que se aprueba el modelo de reglamento de funcionamiento de los equipos de atención primaria de Castilla y León*, en la que se regula la periodicidad de las consultas asistenciales sanitarias en los núcleos de población donde no radique el Centro de Salud y que se efectuará por cada profesional sanitario (médico y ATS) según los siguientes criterios: núcleos de menos de 50 habitantes, consulta a demanda. Núcleos de menos de 100 habitantes, consulta un día a la semana. Núcleos de 101 a 200 habitantes, consulta dos días a la semana. Núcleos de 201 a 500 habitantes, consulta tres días a la semana. Núcleos de más de 501 habitantes, consulta diaria de lunes a viernes. Castronuño es un municipio de 828 habitantes, por lo que, en cumplimiento de esta orden, el Consultorio local debe prestar servicio médico al menos 5 días a la semana, algo que en la actualidad no está sucediendo.
Además de todo lo expuesto anteriormente, consideramos que el momento actual, en plena segunda ola de la pandemia de la COVID-19, es a todas luces el más inoportuno para realizar movimientos de personal sanitario que supongan la merma de efectivos médicos y en consecuencia, el cierre de consultorios o la reducción de horas de funcionamiento de este servicio básico.
Es muy grave que en un momento en el que las autoridades sanitarias aconsejan a la ciudadanía reducir al máximo la movilidad, los vecinos de los municipios del área de salud tengan que desplazarse a Alaejos para poder ser atendidos por un médico. A esto

Cód. Validación: 54FMCTTQGGDNZHKKSA4FPYMCK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

hay que añadir el hándicap que supone contar con una población muy envejecida y por lo tanto más vulnerable ante el virus de la COVID-19. Por otro lado y por motivos obvios, este sector poblacional tiene mayores dificultades para desplazarse de un municipio a otro.

La supervivencia de los pueblos ante el problema de la despoblación pasa por dotarlos de servicios básicos de calidad, en especial del acceso a la sanidad pública universal. Las personas que habitamos el medio rural no debemos ser tratados como ciudadanos de segunda. La vida de muchas personas depende del funcionamiento adecuado del sistema sanitario que ha de proteger su salud y velar por ella.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Castronuño acuerda:

1. Exigir a la Consejería de Sanidad que tome soluciones para dotar de personal médico al Centro de Salud de Alaejos, posibilitando así que se vuelvan a abrir el Consultorio de Atención Primaria de Castronuño.
2. Instar a la Gerencia Regional de Salud a aprobar la comisión de servicios solicitada por la Dra. Dña. María Luisa Díaz González para que vuelva a ejercer su profesión en el Centro de Salud de Alaejos y por lo tanto en el Consultorio de Atención Primaria de Castronuño.
3. Mandar copia de este acuerdo a Dña. Verónica Casado Vicente, Consejera de Sanidad de la Junta de Castilla y León, a D. Rafael Sánchez Herrero, Director General de Innovación y Resultados en Salud de la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y a Dña. María de Lluch Bennasar Matesanz, Directora Médica del Área Este de Atención Primaria de Valladolid.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

De Dª. Beatriz Martín

1.- Sobre la posibilidad de abrir el punto limpio los sábados. Contesta el Sr. Alcalde que supondría un coste adicional importante. Se valorará.

De Dª. Angélica Álvarez:

1.- Sobre el estado del camino-carretera de Pollos y la necesidad de adecentarlo ya que es un camino de referencia para Castronuño. Contesta el Sr. Alcalde que se necesitaría una inversión importante y que se trata que se haga la rehabilitación dentro de la concentración parcelaria.

2.- Preguntando sobre el dinero que se recauda del arrendamiento de fincas en qué se invierte. Contesta el Sr. Alcalde que la caja municipal es única.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 54FMCTTQGGDNZHKKSA4FPYMCK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9